



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

5-12-2017

Tribunal de Sentencia Dicta Sobreseimiento Definitivo en Favor del Periodista Armando Villanueva por Acuerdo Conciliatorio entre las Partes

Tegucigalpa.-En audiencia de Homologación la Sala III del Tribunal de Sentencia por unanimidad de votos dictó un Sobreseimiento Definitivo a favor del periodista Armando Villanueva, por querrela incoada en su contra por tres delitos de Difamación Constitutiva de Injurias y Calumnias, en perjuicio del diputado del Congreso Nacional Oswaldo Ramos Soto, por haber llegado a un acuerdo conciliatorio privado entre la parte querellante y la parte querellada.

Dicha resolución fue dictada por el Tribunal en razón que los apoderados legales Doris Imelda Madrid en representación de la parte querellada el periodista Armando Villanueva y Nicolas García Sorto en representación del diputado Oswaldo Ramos Soto presentaron un escrito ante el Tribunal de Sentencia en el que las partes manifestaban su voluntad para llegar a un acuerdo extrajudicial para conciliar, quienes en el escrito invocaron lo que establece el artículo 413 del Código Procesal Penal sobre el desistimiento expreso de la querrela.

En ese sentido el Tribunal de acuerdo a lo que establece el artículo 296 numeral 3 del Código Penal sobre la extinción de la acción penal el Tribunal determinó sobreseer definitivamente al periodista Armando Villanueva.

Según el querellante estos hechos se suscitaron, el 6 de julio de 2012 en horas de la mañana, cuando Villanueva en su condición de conductor del programa televisivo "Foro Matutino", transmitido por Televisión Educativa Nacional (TEN Canal 10), durante este espacio, presuntamente mencionó el nombre de Ramos Soto atribuyéndole acciones, que colocaron en duda la integridad del ofendido, y que calificaban negativamente sus acciones, de cuando éste fungió como rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).